

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHIMBE SECTOR EL CAJON DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA**

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	IPMC 049-2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESPONSABLE	Ing. LUIS TOBIAS GALINDO LEON
FECHA DE ELABORACIÓN	SEPTIEMBRE 2023
INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS	2021250190015
FUNDAMENTO LEGAL	ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio colombiano, sin lugar a dudas, se fortaleció con la nueva Constitución, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del Estado. Al disponer que se debe "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"49, se reitera ese propósito. A lo largo de la Carta se consagran instituciones con marcada filosofía democrática tales como la iniciativa popular, el referéndum, las consultas populares y la revocatoria del mandato, las cuales han aproximado al ciudadano del común al manejo de la cosa pública.

Al leer la preceptiva de los artículos 286, 311 y 287 de la Carta Política podemos deducir fácilmente la definición del Municipio como «una entidad territorial» con el carácter de «entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado» dotada de autonomía para la gestión de sus intereses», siempre de conformidad con la Constitución y la Ley.

Lo anterior significa que el Municipio de Albán es parte integrante de un Estado social de derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental. Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2º constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos o, como el mismo artículo 311 determina para el Municipio en particular, «prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley».

Y es que el Municipio, como dice el profesor Alfredo Manrique Reyes, es un marco donde el ser humano, además de realizarse integralmente, puede hallar reales expectativas de encontrar la felicidad al recibir de manera más eficiente la acción estatal para resolver los problemas comunitarios de la vida cotidiana.

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde: a) Prestar los servicios públicos que determine la ley; b) Construir las obras que demande el progreso local; c) Ordenar el desarrollo de su territorio; d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y, e) Cumplir todas las funciones que le atribuyan la Constitución y las leyes.

Las funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3º y 4º de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública. Que el Artículo 315 de la Constitución Política

Porque mi gente es lo primero

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 - 38
Teléfono: 320 333 17 63
www.alban-cundinamarca.gov.co





de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

En virtud del artículo 311 se menciona que “al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

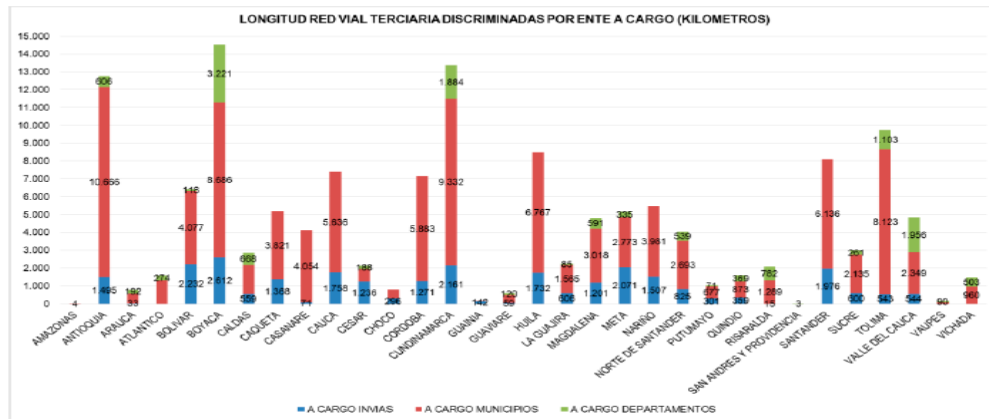
La Red Vial Terciaria del país está compuesta aproximadamente por 142.284 kilómetros, de los cuales 27.577 Kilómetros se encuentran a cargo de la Nación, 13.959 kilómetros a cargo de los departamentos y 100.748 kilómetros a cargo de los municipios, de acuerdo con el diagnóstico realizado por el Instituto Nacional de Vías en la vigencia 2016. A continuación, se presenta la distribución de la Red Vial Terciaria a nivel nacional y por ente responsable:

Gráfica N° 1. Longitud Total de Vías Terciarias por Departamento en Kilómetros



Fuente: INVIAS – Subdirección de Red Terciaria y Férrea

Grafica N° 2. Longitud Red Vial Terciaria Discriminada por Responsable en Kilómetros



Fuente: INVIAS – Subdirección de Red Terciaria y Férrea

Dentro de la formulación del plan de desarrollo se desarrollaron varias mesas de trabajo por sectores donde se identificó lo siguiente: "En materia del sector transporte las comunidades han identificado una serie de puntos estratégicos que los consideran con un diagnóstico de críticos ya que ponen en grave riesgo la seguridad e integridad de las personas, por esto consideran deben ser atendidos de esta una manera rápida.

También las personas consideran necesario, la intervención con placa huellas de gran parte de las vías carretables del sector rural, con esto según las comunidades mejoran considerablemente la productividad de sus parcelas y disminuirían costos de producción, por lo cual es un hecho a tener en cuenta.

Porque mi gente es lo primero

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 - 38
Teléfono: 320 333 17 63
www.alban-cundinamarca.gov.co





Hace parte integral de este sector también, la necesidad de realizar mantenimiento periódico a cada una de las vías, tanto con el parque automotor existente como también con el capital humano que se cuente, con el ánimo de mantener la infraestructura vial en óptimas condiciones."

De acuerdo al Plan de Desarrollo del Municipio de Albán Cundinamarca denominado **PORQUE MI GENTE ES LO PRIMERO 2020-2023**, EL SECTOR VÍAS Y TRANSPORTE, tiene como objetivo Garantizar condiciones adecuadas de la infraestructura para movilidad, que impacten en las oportunidades de la población y el desarrollo de sus capacidades. PROGRAMA: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UN CAMINO DE VIDA tiene como meta de producto Construir 7 km de placa huella.

Que, la economía rural del municipio de Albán Cundinamarca es de carácter agropecuario representa el 42,37% de la economía Municipal, que de acuerdo a las cifras del Censo agropecuario del DANE, 2014, se identificaron las siguientes cifras del sector pecuario y agrícola:

Se identifica que en el sector pecuario el fuerte del Municipio está en la producción de ganado y cerdos, entre los dos representan el 93,14% de la producción pecuaria del Municipio; en cuanto a la producción agrícola se identifican varios cultivos transitorios y permanentes en los que se destaca la producción de café, cítricos, plátano, fresa, caña panelera, aguacate, frijol, maíz, arveja, papa criolla, cilantro, lechuga y yuca.

De esta manera, a través de este sector se desarrollan los proyectos viales que mejoraran las vías de acceso al municipio, las vías del casco urbano y las que comunican a las diferentes veredas con el casco urbano, con la finalidad de suplir las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida

Atendiendo a Ley 1228 del 16 de julio de 2008 en su artículo número uno, se tiene que las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios (Congreso de Colombia 2008). De este modo en el Municipio de Albán Cundinamarca existe un total de 91,05 km de red vial.

Por el eje longitudinal, el municipio es atravesado por la doble calzada Bogotá- Medellín esta vía se encuentra pavimentada totalmente y posee buena señalización. En la siguiente tabla se muestran las vías a nivel nacional, municipal y veredal que se encuentran en el municipio; así como su longitud, el estado y el material de superficie.

Tabla 5. Vías nacionales, municipales y veredales municipio de Albán Cundinamarca.

VIA Nacional	LONGITUD (KM)	MATERIAL DE SUPERFICIE	ESTADO	OBSERVACIONES
PANAMERICANA	N.D.	ASFALTO	BUENO	CONCESIONADA
BOGOTÁ – HONDA	N.D.	ASFALTO	BUENO	CONCESIONADA
FONTIBÓN – LOS ALPES	N.D.	ASFALTO	BUENO	CONCESIONADA
LOS ALPES – CAMBAO	N.D.	ASFALTO	BUENO	CONCESIONADA
VIA Municipal	LONGITUD (KM)	MATERIAL DE SUPERFICIE	ESTADO	OBSERVACIONES
FLEXIBLE	1,1	ASFALTO	BUENO	ANTIGUA VIA NACIONAL
ARTICULADA	0,5	ADOQUIN	BUENO	RECIENTE CONSTRUCCIÓN
RÍGIDA	1,8	CONCRETO	REGULAR	REQUIERE MANTENIMIENTO
VIA Veredal	LONGITUD (KM)	MATERIAL DE SUPERFICIE	ESTADO	OBSERVACIONES
ALBAN - SINAI	6	AFIRMADO	REGULAR	
LA CEIBITA – JORGE FIERRO	2	AFIRMADO	REGULAR	
LA CEIBITA CHIMBE	1	AFIRMADO	REGULAR	
CHAVARRO - MATEJUNCA	2,15	AFIRMADO	REGULAR	600 M DE CINTAS EN CONCRETO EN SECTORES CON ALTAS PENDIENTES
CHIMBE – GUAYACUNDO	1,7	AFIRMADO	REGULAR	
ALTO -ALTO DE GASCAS	6,7	AFIRMADO	REGULAR	
CHIMBE – BAGAZAL	1	AFIRMADO	REGULAR	
LA CEIBITA – PANTANILLO	2	AFIRMADO	REGULAR	
NAMAY – SANTANA	7,6	AFIRMADO	REGULAR	400 M DE CINTAS EN CONCRETO EN SECTORES CON ALTAS PENDIENTES
CIRCUITO NAMAY BAJO – ALTO	5,65	AFIRMADO	REGULAR	200 M DE CINTAS EN CONCRETO EN SECTORES CON ALTAS PENDIENTES
JORGE FIERRO - NAMAY BAJO-CHUNTARAL				
VIA LAS PAREDES (EL ARROYO)	1	AFIRMADO	REGULAR	
CHIMBE - EL ENTABLE	4,5	AFIRMADO	REGULAR	
CHIMBE - LA CONCORDIA	1,7	AFIRMADO	BUENO	300 M DE CINTAS EN CONCRETO EN SECTORES CON ALTAS PENDIENTES
CHIMBE - GUAYACUNDO BAJO	6,7	AFIRMADO	REGULAR	
ALBAN-GARBANZAL - CUATRO ESQUINAS	6	AFIRMADO	REGULAR	200 M DE CINTAS EN CONCRETO EN SECTORES CON ALTAS PENDIENTES
JUANITO - BILBAO	3	AFIRMADO	REGULAR	

Fuente: Diseño Plan Maestro Municipio de Albán Cundinamarca, GAMO Ingenieros LTDA, 2005 citado por (consorcio Aguas de Cundinamarca 2011)

Porque mi gente es lo primero

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 - 38
 Teléfono: 320 333 17 63
www.alban-cundinamarca.gov.co





El Municipio de Albán Cundinamarca cuenta con las vías terciarias en una longitud aproximada de 58.7 Km que comunican las veredas con la zona urbana, vías que se encuentran con deficiente afirmado y en mal y regular estado, las cuales afectan el desarrollo de la economía campesina. Estas vías se caracterizan por tener perfiles viales en promedio de 5 a 6 metros ancho de calzada.

A través de la Secretaría de PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS se realizan proyectos encaminados al mejoramiento y mantenimiento de la malla vial urbana y rural del municipio.

Así mismo el objetivo de la contratación es brindar soluciones acorde a la problemática del Municipio dentro de un contexto regional que brinde seguridad y confianza en las inversiones programadas para el sector a largo plazo en el mejoramiento de las condiciones locativas y de infraestructura ya que con la presente contratación, se pretende satisfacer esa necesidad a cargo de la entidad territorial, con el objetivo primordial de incentivar los habitantes del Municipio de la zona rural del Municipio de Albán y así, impulsar el progreso de la región, tomando como elemento determinante y primordial el mejoramiento de la infraestructura vial.

Teniendo en cuenta lo proyectado en el Plan de Desarrollo Municipal "PORQUE MI GENTE ES LO PRIMERO" en el SECTOR de VIAS Y TRANSPORTE, se estableció:

EJE ESTRATEGICO No. 3: UNIDOS CONTRUYENDO ENTORNO

SECTOR: Transporte

PROGRAMA: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UN CAMINO DE VIDA

META DE PRODUCTO: Construir 7 km de placa huella.

PROYECTO: 2021250190015, ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL Y FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA.

- Con la presente inversión se pretende Mejorar la calidad de vida de los usuarios del sector.

Los trabajos objeto del presente estudio deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones técnicas dadas por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y los pliegos de condiciones.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA PRINCIPAL

Dificultad en la intercomunicación terrestre de la vía que comunica el Casco Urbano con la vereda Chimbe

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

La vía que comunica desde el Casco Urbano hasta la vereda Chimbe sector el cajón presenta dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural, debido a que, se encuentran varios tramos de vía en mal estado. Este se vuelve intransitable en épocas de lluvia lo cual genera restricciones en el tránsito. También es de resaltar que la falta de mantenimiento contribuye al deterioro de la superficie de rodadura de la vía y la pendiente de la misma, supera el 10% ocasionando la dificultad de la circulación de vehículos y aumentando los riesgos de accidentalidad.

Esto se suma a la falta de recursos propios de la Administración Municipal para mejorar las vías. Las situaciones anteriores generan la congestión de la vía y esta a su vez, genera el aumento de los tiempos de viaje, con un efecto directo en el aumento de los costos de operación y mantenimiento vial.

Se presenta también deterioro acelerado de los mantenimientos efectuados y el aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros. En cuanto al aumento de tiempos de viaje, se retrasan actividades como el acceso a servicios educativos y/o médicos. También se presenta dificultad económica del sector en la oferta y demanda de los productos agropecuarios, como también los daños continuos en los vehículos.

Las familias tienen que invertir más dinero en transporte y canasta familiar, y los servicios de transporte informal empiezan a generalizarse con costos más altos para la gente. Se reducen las oportunidades de desarrollo integral de los habitantes.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA – INDICADORES DE REFERENCIA

La vía que comunica el Casco Urbano con la Vereda Chimbe, tiene una longitud aproximada de 2,5 km, de los cuales, un aproximado del 50% se encuentra en mal estado, equivalente a 1,2 km (1.200 metros).

Porque mi gente es lo primero

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 - 38
Teléfono: 320 333 17 63
www.alban-cundinamarca.gov.co



**1. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO**

Población afectada: 268 personas

Fuente: Sisbén, Base 2023

Ubicación general**Región:**

Centro Oriente

Departamento:

Cundinamarca

Municipio:

Albán

Localización específica

Vereda Chimbe sector el cajón

IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Construcción de placa huella en la vía que comunica el Casco Urbano con la Vereda Chimbe sector El Cajón.

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN SELECCIONADA

El mejoramiento de la vía, comprenderá la intervención de a través de la construcción de obras de manejo de aguas de escorrentía y la construcción de una Placa Huella; dado que la vía a intervenir es de tercer orden y presenta altas pendientes que superan el 10%, la obra que brinda una mejor solución a la problemática es la placa huella, ya que garantiza mayor estabilidad de la vía y además resulta más factible desde el punto de vista financiero. La infraestructura a construir corresponde a la técnica de mejoramiento de la superficie, denominada placa huella y se utiliza para mejorar vías terciarias de difícil acceso. Se escogió esta alternativa teniendo en cuenta que esta técnica es una obra con una larga vida de durabilidad en donde permite realizar las actividades necesarias para mejoramiento de la superficie de la vía, a su vez es de bajo costo y se adapta al tramo a intervenir dada su longitud, bajo tránsito vehicular y la pendiente pronunciada con que cuenta en donde la conservación de la vía en afirmado es poco efectiva debido a que el material granular se desliza y no es duradero.

Este proyecto trae un impacto positivo para la comunidad debido a que contribuye al bienestar, la satisfacción de necesidades, la disminución de los costos y tiempo de transporte, el fácil acceso a los productos.

El mejoramiento de la vía, comprenderá la intervención a través de la construcción de Placa Huella, La obra tendrá los siguientes componentes constructivos: Excavaciones, afirmado, construcción de una franja central en concreto ciclópeo de 2000 psi 40% rajón para bases de 0.90 m de ancho con un espesor de 0.15 m de espesor, construcción de 2 franjas laterales en concreto de 0.90 m de ancho con un espesor 0.15 m en concreto de clase D, f'c de 3000 psi con instalación de aceros de refuerzo, y construcción de sobre anchos a cada costado de 0,55 m en concreto ciclópeo de 2000 psi 40% rajón para bases de 0.90 m de ancho con un espesor de 0.15 m; construcción de cuneta y bordillos con sus respectivos refuerzos y vigas en conformidad con la norma INVÍAS y el diseño tipo.

SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD E INSTALACIÓN DE LA VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO

Antes de iniciar la ejecución del proyecto se debe realizar la socialización a la comunidad sobre el proyecto a ejecutar; esta socialización se debe realizar junto con líderes sociales, personas delegadas, interventoría y entidad encargada la cual supervisara las obras ejecutadas.

A su vez, se debe instalar la valla informativa la cual debe estar ubicada al inicio del proyecto, en ella se debe evidenciar la entidad contratante, el contratista, el interventor, el objeto del contrato.

CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE

Este trabajo consiste en la escarificación, fa conformación, la nivelación y la compactación del afirmado existente, con o sin adición de material de afirmado o de sub-base granular; así como la conformación o reconstrucción de cuneta, para nuestro proyecto se va intervenir en conformación de calzada un área real de 600 m2.

AFIRMADO

Posteriormente, para la conformación de la capa o terreno que va a funcionar como subrasante, se requiere la disposición de una capa de relleno granular que finalmente estará dispuesta bajo la Placa Huella, con las características de un afirmado, según lo establecido en el Artículo 311, del Capítulo 3 de las Especificaciones Generales de Construcción de carreteras INVÍAS.

EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5KM)*Porque mi gente es lo primero*

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 - 38

Teléfono: 320 333 17 63

www.alban-cundinamarca.gov.co





Se requiere adelantar excavaciones manuales para la disposición de las riostras de sección transversal 0.15 m de ancho, 0.1 m de alto, para la construcción de las cunetas se debe hacer una limpieza ya que se evidencia una capa vegetal, se toma las siguientes dimensiones para el cálculo de la excavación un espesor de 0.05 m con un ancho de 0.60 m.

Si existe la necesidad de retirar material existente por su deterioro o pérdida de funcionalidad, se requerirá incluir la cuantificación de lo retirado y, por ende, del material a usar como reemplazo.

SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI

Los diámetros y separación del hierro para nuestros elementos tales como placas, cunetas y riostras se asumieron según planos ICCU ya que los parámetros calculados están por debajo de la normatividad asumidos por dicha entidad.

Placas en concreto hidráulico: El ancho de cada una es de 90 cm donde se construirán 2 y una longitud por módulo de 2.85 m más, el refuerzo para este elemento es de diámetro de $\frac{3}{8}$ en el sentido longitudinal y transversal la separación es de 20 cm.

Cunetas: Un ancho de 0.6 m incluyendo el bordillo su refuerzo es varilla de diámetro de $\frac{3}{8}$ en el sentido longitudinal con una separación de 0.23 m y el transversal de 0.30 m.

Riostras: Dos varillas de $\frac{3}{8}$ en el sentido longitudinal y llegan hasta el ancho total menos las cunetas y flejes en la misma dimensión separados cada 0.20 m.

Rampas: varilla de $\frac{1}{2}$ en ambos sentidos con separación de 0.20 m.

CONCRETO CLASE D, $f'c = 3000$ PSI (BASES)

Para la construcción de la Placa Huella en la superficie previamente acondicionada, el constructor instalará las formaleas de madera o metálicas para garantizar que los elementos queden contruidos con las secciones y espesores indicados. El ancho para nuestro proyecto es de 0.90 m donde son 2 unidades y longitud de cada módulo de 2.85 m con un espesor de 0.15 m.

El Constructor deberá suministrar e instalar todas las formaleas necesarias para confinar y dar forma a los elementos, de acuerdo con lo mostrado en los planos. Debe poderse ensamblar firmemente las formaleas y tener la resistencia suficiente para contener la mezcla de concreto, sin que se formen deflexiones entre los soportes u otras desviaciones de las líneas y contornos que muestran los planos, ni que se pueda escapar la mezcla.

Las formaleas de madera podrán ser de tabla cepillada o de triplex y deberán tener un espesor uniforme. La obra falsa deberá ser convenientemente apuntalada y amarrada para prevenir distorsiones y movimientos que puedan producir vibraciones y deformaciones en la formalea.

Previamente se debe retirar cualquier materia extraña o suelta que se encuentre sobre la superficie de la excavación de la Placa Huella para luego colocar la armadura de hierro y se procederá a verter el concreto hidráulico comenzando por el extremo inferior de la Placa Huella, avanzando en el sentido ascendente de la misma y verificando que su espesor sea, como mínimo, el señalado en estas especificaciones.

Durante la construcción se deberán dejar juntas a los intervalos y con la abertura preestablecida en el diseño. Sus bordes serán verticales y normales, al alineamiento de la Placa Huella. Las juntas se han de sellar con el producto especificado.

El concreto hidráulico que se utilice para la Placa Huella deberá cumplir con lo establecido en el artículo 500, Pavimento de Concreto Hidráulico, de las Especificaciones del INVIAS, particularmente en lo que se refiere a cemento, agua, agregado fino, agregado grueso, reactividad, aditivos y acero.

CONCRETO CICLOPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES

Posteriormente se retirará los cajones de formalea ubicados en el centro de la placa huella, para fundir la placa central que debe tener un ancho de 0.90 m en donde se instalará concreto ciclópeo será roca triturada o canto rodado de buena calidad. El agregado será preferiblemente angular y su forma tenderá a ser cúbica.

CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR INSTALACION DE ACERO PARA CUNETAS

Después de tener la formalea colocada, se pondrá el acero de refuerzo de $\frac{3}{8}$ de pulgada y deben ser amarradas con alambre, el ancho para el proyecto es de 60 cm incluyendo bordillo.

FUNDICIÓN DE CUNETAS

Porque mi gente es lo primero

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 - 38
Teléfono: 320 333 17 63
www.alban-cundinamarca.gov.co





Posteriormente se fundirá las cunetas con concreto hidráulica clase E. Durante la fundición se deberán tomar muestras del concreto, para posteriormente realizar las pruebas y comprobar que el concreto si cumple con la especificación del Concreto Hidráulico clase E (2500 Psi).

CONSTRUCCION DE BORDILLO LATERAL DE LA VIA.

Finalmente se construirá un bordillo de 0.15 metros de ancho por 0.20 metros de altura a cada lado de la vía, con el fin de demarcar la misma.

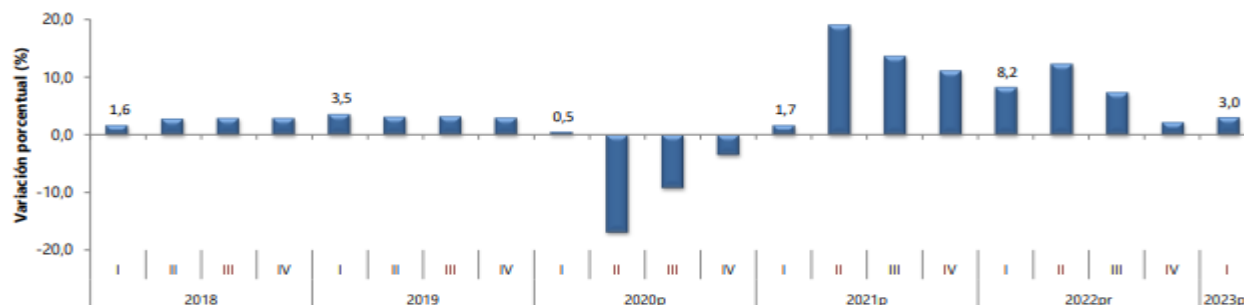
A continuación, se presenta un esquema de las obras a realizar.

LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Región: Centro Oriente
 Departamento: Cundinamarca
 Municipio: Albán
 Centro poblado: Rural

ESTUDIO DEL SECTOR

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2018-I / 2023pr-I**



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

En octubre de 2022, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 1,08%, con respecto a septiembre de 2022. Según tipos de construcción, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (1,17%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,87%) y

Porque mi gente es lo primero

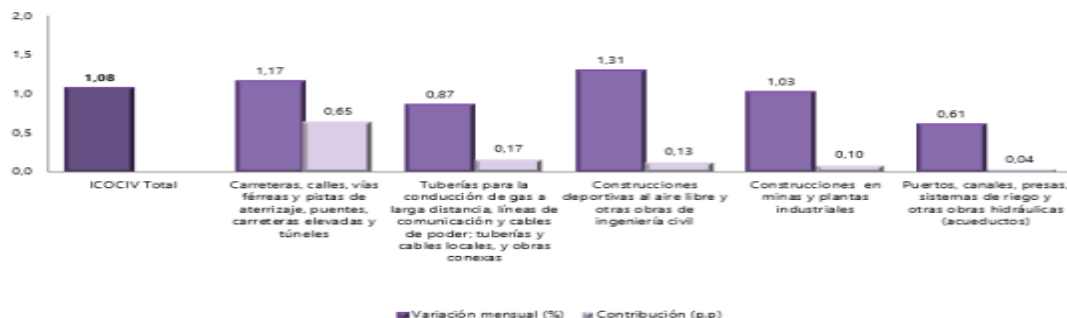
Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 - 38
 Teléfono: 320 333 17 63
www.alban-cundinamarca.gov.co





Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,31%) contribuyeron con 0,95 puntos porcentuales a la variación total del ICOCIV (1,08%).

Gráfico 18. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Octubre 2022Pr



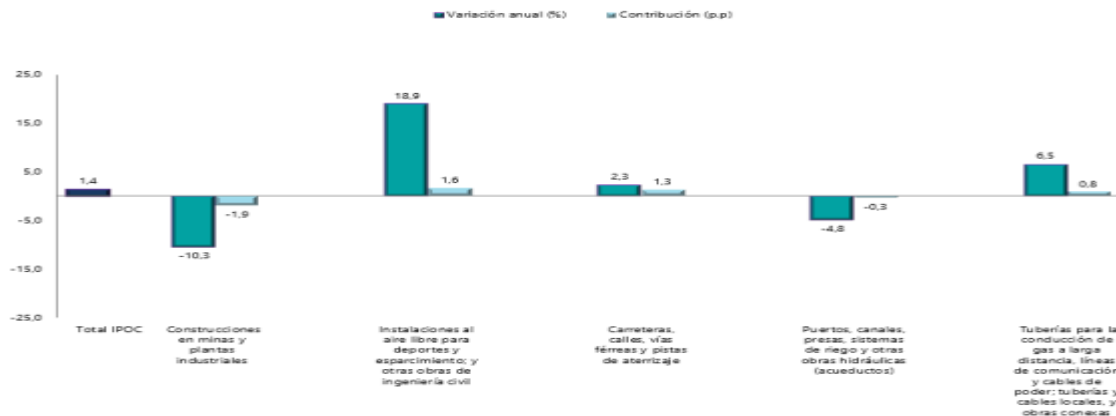
Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, el grupo de Materiales presentó una variación mensual de 1,77%, siendo el grupo de mayor contribución al sumar 0,95 puntos porcentuales a la variación total del ICOCIV (1,08%).

En el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre), el indicador de producción de obras civiles a precios constantes registró un aumento de 1,4%, con relación al tercer trimestre del año anterior. El aumento obedece a la variación de dos grupos de obra, Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil (18,9%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje (2,3%) los cuales aportaron conjuntamente 2,8 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC a precios constantes (1,4%).

Gráfico 24. Variación y contribución anual del indicador de Producción de Obras Civiles, por tipo de construcción (precios constantes)
Total nacional
III trimestre 2022 pr



Fuente: DANE, IMA

Pr: cifras provisionales

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 14,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,3%, explicado por:
 - Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,2%.
 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 1,7%.

Porque mi gente es lo primero

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 - 38
Teléfono: 320 333 17 63
www.alban-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBÁN

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE
MINIMA CUANTIA

Alcaldía Municipal de Albán

Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,6%. operadores) decrece 2,6%.

IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

Código UNSPSC	Descripción del servicio
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
81101500	Ingeniería Civil

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El municipio de Albán contratará **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHIMBE SECTOR EL CAJON DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA**, así:

ITEM ICCU	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHIMBE SECTOR EL CAJON DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA	TOTALES		V/R UNITARIO	V/R TOTAL
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
PRELIMINARES, EXCAVACIONES, RELLENOS					
600.4P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	3,15	\$ 55.065	\$ 173.455
CONCRETOS					
630.4	CONCRETOS CLASE D;f c= 3000 psi (bases)	M3	10,55	\$ 705.921	\$ 7.447.467
630.7	CONCRETOS CICLOPEO CLASE G; 2000 psi 40% RAJON PARA BASES	M3	7,01	\$ 481.554	\$ 3.375.694
671.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E. 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	7,07	\$ 600.679	\$ 4.246.801
640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1.200,04	\$ 7.347	\$ 8.816.735
	VALOR COSTOS DIRECTOS				\$ 24.060.150,38
	ADMINISTRACIÓN			25%	\$ 6.015.037,59
	IMPREVISTOS			3%	\$ 721.804,51
	UTILIDAD			5%	\$ 1.203.007,52
	ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD			33%	\$ 7.939.849,62
	VALOR TOTAL OBRA CIVIL PARA EL PROYECTO				\$ 32.000.000,00

Incluye impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Para determinar el presupuesto de la presente contratación se tomó como referencia el Análisis de Precios Unitarios APUs de elaboración por la entidad con precios de referencia de la cartilla de precios ICCU para el año 2023, la cual está reglamentada por la resolución No. 003 de 2023 del 05 de Enero de 2023 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA CARTILLA DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA 2023 PARA LA DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES A CARGO DE LA ENTIDAD"

Para que los oferentes puedan conocer las condiciones técnicas de las obras que se pretende realizar las especificaciones técnicas particulares de la obra se podrán consultar directamente en la oficina de Planeación Municipal de Albán.

DESCRIPCIÓN JURÍDICA DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHIMBE SECTOR EL CAJON DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA

Porque mi gente es lo primero

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 - 38
Teléfono: 320 333 17 63
www.alban-cundinamarca.gov.co





Para determinar el presupuesto de la presente contratación se tomó como referencia el Análisis de Precios Unitarios APUs de elaboración por la entidad con precios de referencia de la cartilla de precios ICCU para el año 2023, la cual está reglamentada por la resolución No. 003 de 2023 del 05 de Enero de 2023 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA CARTILLA DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA 2023 PARA LA DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES A CARGO DE LA ENTIDAD"

ITEM ICCU	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CHIMBE SECTOR EL CAJON DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA	TOTALES		V/R UNITARIO	V/R TOTAL
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
PRELIMINARES, EXCAVACIONES, RELLENOS					
600.4P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	3,15	\$ 55.065	\$ 173.455
CONCRETOS					
630.4	CONCRETOS CLASE D;f'c= 3000 psi (bases)	M3	10,55	\$ 705.921	\$ 7.447.467
630.7	CONCRETOS CICLOPEO CLASE G; 2000 psi 40% RAJON PARA BASES	M3	7,01	\$ 481.554	\$ 3.375.694
671.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E. 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	7,07	\$ 600.679	\$ 4.246.801
640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1.200,04	\$ 7.347	\$ 8.816.735
	VALOR COSTOS DIRECTOS				\$ 24.060.150,38
	ADMINISTRACIÓN			25%	\$ 6.015.037,59
	IMPREVISTOS			3%	\$ 721.804,51
	UTILIDAD			5%	\$ 1.203.007,52
	ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD			33%	\$ 7.939.849,62
	VALOR TOTAL OBRA CIVIL PARA EL PROYECTO				\$ 32.000.000,00

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

De la misma forma la oficina de planeación municipal de Albán, consulto en la página de contratación de las entidades públicas SECOP y pudo verificar varios procesos de contratación de objeto similar al del presente proceso, que han sido realizados por otros municipios, a continuación, se presenta una tabla con los principales datos de algunos procesos que han sido adjudicados:

ENTIDAD EJECUTORA	CONTRATO	OBJETO	CUANTIA	ESTADO
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPACÓN	SAMC-007.2020	MEJORAMIENTO DE LA VIA - CONSTRUCCION DE 200 MTS DE PLACA HUELLAS EN EL TRAMO QUE CONDUCE DESDE LA ESCUELA SANTA ANA A LA VEREDA RINCON SANTO SECTOR PEÑARETE DEL MUNICIPIO DE ZIPACON CUNDINAMARCA"	118,294,504	Celebrado
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SESQUILÉ	SAMC 06-2020	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y PLACAS HUELLAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA	170,256,837	Celebrado
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIANÍ	SAMC 004-2020	CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE SIETE ALCANTARILLAS Y TRES TRAMOS DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE VIANI CUNDINAMARCA	242,733,840	Celebrado
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COGUA	SA 11 2020	CONSTRUCCION PLACA HUELLA DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL OLIVO A VEREDA RINCON SANTO SECTOR GUACANEME DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA "REPARACION DE LA PLACA HUELLA DEL SECTOR CASCAJAL ENTRE EL RETEN Y TRES ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA Y REPARACION DE LA PLACA HUELLA DE LA	162,488,974	Celebrado

Porque mi gente es lo primero

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 - 38
Teléfono: 320 333 17 63
www.alban-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBÁN
**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE
MINIMA CUANTIA**

Alcaldía Municipal de Albán

Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos.

			VIA QUE CONDUCE DEL BARRIO SAN JOSE A LA VEREDA EL ALTICO EN EL SECTOR EL CAMPAMENTO DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA		
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ	CSA-002-2020		MEJORAMIENTO DE VIA RURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA VERAGUITAS SECTOR EL CRUCE DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ CUNDINAMARCA	133,310,737	Liquidado
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SESQUILÉ	SAMC 06-2020		CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y PLACAS HUELLAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA	170,256,837	Celebrado
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOPÓ	SA-AMS-2020-0001		CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MERCENARIO A LA VEREDA SAN GABRIEL SECTOR EL MANZANO MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA	225,268,789	Celebrado
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBALÁ	SAMC-008-2020		"CONSTRCCUCCION DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y DRENAJE PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO AL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA EN EL SECTOR LA BOCATOMA DE LA VEREDA RIO NEGRO Y EN SECTOR ALTO DE SANTA ROSA DE LA VEREDA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA".	198,916,051	Celebrado
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PALMA	SAMC 005-2020		MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA VEREDA MINIPI DE QUIJANO A LA VEREDA EL EJIDO SECTOR MATA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE LA PALMA CUNDINAMARCA"	149,829,381	Celebrado
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRANADA	SAMC-005-2020		MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VÍA PANAMERICANA CON LA VEREDA SAN RAIMUNDO SECTOR NUMAEL" Y "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VÍA PANAMERICANA CON LA VEREDA LA 22 SECTOR CAPOTE DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA	238,217,481	Celebrado
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	ALSAT-SAMC-002-2021		MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO HACIA LA VEREDA LAS ANGUSTIAS SECTOR EL ALTO DEL PINO MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	100,000,000	Celebrado
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIPAQUE	SA-2021-003		MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DESDE LA VIRGEN CONDUCE A TRES ESQUINAS SECTOR EL CRUCE DE LA VEREDA CUMBA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU N° 325 – 2020.	195,353,142	Celebrado
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIPAQUE	SA-2021-001		MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO DE LA ESCUELA DE LA VEREDA MUNAR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE - CUNDINAMARCA Y LA FUNDACIÓN ENEL COLOMBIA.	32,971,913	Celebrado
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBAN	108 de 2022		MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA CHIMBE SECTOR ALTO DE GASCAS DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA DEL	\$98.145.191	Liquidado

Porque mi gente es lo primero

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 - 38
Teléfono: 320 333 17 63
www.alban-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBÁN

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA



Alcaldía Municipal de Albán

Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos.

			DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CONVENIO ICCU 609 DE 2021		
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBAN	110 de 2022		MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA EL ENTABLE CON LA VEREDA NAMAY BAJO, SECTOR SALIDA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CONVENIO ICCU 510 DE 2021	\$98.081.580	Liquidado
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBAN	094 de 2022		MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA CHAVARRO, SECTOR MATE JUNKA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CONVENIO ICCU 504 DE 2021	\$98.454.508	Liquidado
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBAN	120 de 2022		MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA EL ENTABLE, SECTOR EL RUBÍ DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CONVENIO ICCU 386 DE 2021.	\$99.999.337	Liquidado
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBAN	250 DE 2022		MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA NAMAY BAJO SECTOR TIENDA LA AYACUCHO EL CONDOMINIO, MUNICIPIO DE ALBÁN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CONVENIO ICCU 595 DE 2022	\$99.723.752	Liquidado
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBAN	234 DE 2022		MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA NAMAY ALTO SECTOR JORGE FIERRO – RIO NAMAY BAJO DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA. CONVENIO ICCU 361 DE 2022	\$230.269.802	Celebrado
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBAN	243 DE 2022		MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA NAMAY ALTO SECTOR LA CEIBITA – CAMPO HERMOSO DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA. CONVENIO ICCU 553 DE 2022.	\$231.981.584	Celebrado

Así las cosas y para guardar proporcionalidad con el presupuesto, la categoría del Municipio, y en aplicación a las normas de austeridad en el gasto y el plan de adquisiciones de la Vigencia 2021, y para no colocar en riesgo la ejecución del proyecto, en el presente análisis se considera adecuado, proporcional y razonable establecer que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000,00)**

FORMA DE PAGO

. La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Porque mi gente es lo primero

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 - 38
Teléfono: 320 333 17 63
www.alban-cundinamarca.gov.co





	La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.						
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.	DOS (02) MESES a partir del acta de inicio. Las actividades del presente contrato de obra se deberán ejecutar en el municipio de Albán, en el sector el triángulo cerca a la estación del ferrocarril.						
CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE	La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Con el fin de que el futuro contratista demuestre su idoneidad en la ejecución del objeto del presente contrato, la entidad solicita que los proponentes acrediten la experiencia de acuerdo con lo definido en el pliego tipo.						
CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE	En cuando a la exigencia de los profesionales ha de tenerse en cuenta, la misma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE dijo que Las Entidades Estatales pueden establecer en los Documentos del Proceso como requisito mínimo o como factor técnico puntuable, una formación académica determinada del proponente o de quienes estarán a cargo de la ejecución del contrato. Todos estos riesgos y criterios son los que se contemplan al momento de establecer las exigencias que de manera clara, objetiva y transparente se exige a los posibles oferentes. Bajo estos criterios se exigen los profesionales según lo establecido en el pliego tipo:						
GARANTÍAS	Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación en el SECOP, se deben constituir las garantías del contrato. El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía única otorgada a través de una compañía aseguradora o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia financiera que ampare los siguientes riesgos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Característica</th><th>Condición</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr> <tr> <td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Albán – Cundinamarca identificada con Nit . 899.999.450-0</td></tr> </tbody> </table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.	Asegurado/ beneficiario	Municipio de Albán – Cundinamarca identificada con Nit . 899.999.450-0
Característica	Condición						
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.						
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Albán – Cundinamarca identificada con Nit . 899.999.450-0						

Porque mi gente es lo primero

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 - 38
Teléfono: 320 333 17 63
www.alban-cundinamarca.gov.co





	Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.</td><td>30 % del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.	30 % del valor del contrato
		Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
		Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato										
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato										
		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.	30 % del valor del contrato										
		<table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr><tr><td>Asegurados</td><td>Municipio de Albán – Cundinamarca identificada con NIT. 899.999.450-0y el Contratista</td></tr><tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.</td></tr></table>	Característica	Condición	Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza	Asegurados	Municipio de Albán – Cundinamarca identificada con NIT. 899.999.450-0y el Contratista	Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.				
		Característica	Condición											
		Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza											
		Asegurados	Municipio de Albán – Cundinamarca identificada con NIT. 899.999.450-0y el Contratista											
		Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.											

Porque mi gente es lo primero

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 - 38
Teléfono: 320 333 17 63
www.alban-cundinamarca.gov.co





			Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
		Valor	Doscientos (200) SMMLV
		Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
		Beneficiarios	Terceros afectados
		Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
		Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
	Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	

Porque mi gente es lo primero

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 - 38
Teléfono: 320 333 17 63
www.alban-cundinamarca.gov.co





		No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
FUNDAMENTOS JURÍDICOS		Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Por su parte el Decreto 1082 de 2015 respecto de la mínima cuantía establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Porque mi gente es lo primero

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 - 38

Teléfono: 320 333 17 63

www.alban-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBÁN

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA



Alcaldía Municipal de Albán
Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto que se destinara para la contratación se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal 2023, de la siguiente manera:
Certificado de disponibilidad presupuestal: 2023000687
Valor del CDP: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000)

CARGA TRIBUTARIA

Al momento de la preparación de la propuesta el proponente debe tener en cuenta y por tanto incluir en el valor de la oferta, los impuestos, estampillas y contribuciones especiales a que haya lugar incluido todos los impuestos directos e indirectos, establecidos en el estatuto tributario del municipio acuerdo 001 de 2017 y demás normatividad de orden departamental y nacional en que deba incurrir así:

RETENCIONES CONTRATO DE OBRA	
RETENCION	PORCENTAJE
5%	FONDO SEGURIDAD
2%	RETENCION EN OBRA
7%	ESTAMPILLAS MUNICIPALES
0,9%	ICA
15%	SOBRE EL VALOR DEL IVA SI LO FACTURAN
IMPUESTOS DE LEY DE ACUERDO AL RUT.	

ANÁLISIS DE RIESGOS

MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
RIESGO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	Los efectos económicos desfavorables ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN O EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO QUE AFECTE EL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉL.	Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Administración Municipal, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Administración Municipal no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista

Porque mi gente es lo primero

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 - 38
Teléfono: 320 333 17 63
www.alban-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBÁN

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE
MINIMA CUANTIA**



Alcaldía Municipal de Albán

Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos.

PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	Efecto económico derivado de demoras en los trámites con Autoridades gubernamentales o la obtención de los mismos.		
	Efectos económicos derivados por la suspensión del contrato que impidan la ejecución del mismo, hasta 90 días en forma Ininterrumpida.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las obras; así como parálisis de las mismas por efectos ocasionados por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscales.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Medio	Contratista
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	Efectos económicos ocasionados por la presencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	50% Municipio - 50% Contratista
HECHOS CIRCUNSTANCIAS PREVISIBLES. O	Efectos económicos ocasionados la presencia de circunstancias Previsibles	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista

ELABORÓ

ING. LUIS TOBIAS GALINDO LEON
SECRETARIO DE PLANEACIÓN OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Revisó: / Asesor Jurídico Externo

Porque mi gente es lo primero

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 - 38
Teléfono: 320 333 17 63
www.alban-cundinamarca.gov.co

